

**PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“CRÉDITOS SÁENZ”**

HASTA \$ 500.000.000.- (o su equivalente en otras monedas)

 Banco Saenz S.A. BANCO SAENZ S.A.	 FRÁVEGA S.A.C.I. e.I	LORFIN S.A. LORFIN S.A.
---	--	--

Fiduciantes y Administradores

BANCOPATAGONIA
Banco Patagonia S.A.
Fiduciario

El Programa Global de Valores Fiduciaros “CRÉDITOS SÁENZ” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de cinco años a contar desde la fecha de la resolución emitida por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante la cual se autoriza la oferta pública del presente Programa, conforme al cual Banco Sáenz S.A, Frávega S.A.C.I. e.I y Lorfin S.A. (los “Fiduciantes”), podrán constituir con Banco Patagonia S.A. – actuando éste como fiduciario - uno o más fideicomisos financieros (cada uno un “Fideicomiso”). Bajo el Programa se podrá emitir y tener en circulación en cualquier momento hasta \$ 500.000.000.- (pesos quinientos millones), o su equivalente en otras monedas, de valor nominal de Certificados de Participación o Valores de Deuda Fiduciaria (“Valores Fiduciaros”) bajo la Ley 24.441 y las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T.2013 - res. gral. 622/13 y complementarias-) (en adelante, las “NORMAS de la CNV”). Con relación a cada Fideicomiso, los Valores Fiduciaros se podrán emitir en una o más Series y/o en una o más Clases con derechos diferentes (cada una, una “Serie” y una “Clase”, respectivamente). El Programa se registrará por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). El pago de los Valores Fiduciaros a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Fideicomiso tiene como única o principal fuente de pago el Patrimonio Fideicomitado o la parte del mismo que se asigne a cada Serie y Clase, y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución de un Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley No. 24.441, sin perjuicio de las garantías que pudieran prestar los Fiduciantes y/o terceros. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados bajo los Bienes Fideicomitados, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario. Tampoco la tendrán contra los Fiduciantes, salvo: (a) la garantía de evicción que éstos prestan y (b) en su caso, las garantías adicionales que éstos hayan prestado.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N°17552 de fecha 13 de noviembre de 2014 de la Comisión Nacional de Valores. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es responsabilidad del Fiduciario y de los Fiduciantes, en lo que respectivamente les atañe, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley n°26.831. Los Fiduciantes y el Fiduciario manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación al presente Programa, conforme las normas vigentes.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN FORMA REDUCIDA EN EL BOLETIN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES. SU VERSION COMPLETA ESTARA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO Y DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO. ASIMISMO ESTARÁN PUBLICADOS EN WWW.CNV.GOB.AR.

La fecha de este Prospecto resumido es 26 de noviembre de 2014.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY 24.083.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO RELATIVA A LOS FIDUCIANTES HA SIDO PROPORCIONADA POR ELLOS U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN RESPECTO DE LOS FIDEICOMISOS A CONSTITUIRSE.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DE LOS FIDUCIANTES, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL PRESENTE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS POTENCIALES INVERSORES EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES Y/O LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO, A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

I. SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

La siguiente síntesis debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

Programa Global de Valores Fiduciarios	CRÉDITOS SÁENZ
Fiduciantes:	<p>(1) Banco Sáenz S.A. es un banco privado nacional inscripto el 24 de octubre de 1985 en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires bajo el No. 10.649 del Libro 31 de Sociedades Anónimas, con sede social inscripta en la calle Esmeralda 83, Capital Federal. Autorizado por el Banco Central de la República Argentina a funcionar como banco comercial el 15 de diciembre de 1983 a través de la Comunicación "B" 909.</p> <p>(2) Frávega S.A.C.I. e I. es una sociedad anónima inscripta el 24 de agosto de 1954 en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires bajo el No. 7066, Libro 49 del Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social inscripta en la calle Valentín Gómez 2813, Capital Federal, y</p> <p>(3) Lorfin S.A. es una sociedad anónima inscripta el 25 de noviembre de 1983 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el No. 95.194, Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social inscripta en la calle Suipacha 72, 6to piso, Capital Federal.</p> <p>Estas tres sociedades son vinculadas entre sí por accionistas, directores y miembros de la comisión fiscalizadora comunes.</p> <p>Adicionalmente mantienen entre ellos, una relación jurídica y económica con relación al presente Programa.</p>
Emisor y Fiduciario bajo los Fideicomisos:	Banco Patagonia S.A. Las relaciones jurídicas y económicas que el Fiduciario mantiene con los Fiduciantes. El Fiduciario será el emisor de los Valores Fiduciarios del Programa actuando al emitirlos no como obligado sino en calidad de Fiduciario Financiero en los términos de la Ley No. 24.441 y de las disposiciones de las NORMAS de la CNV.
Asesores Legales	Nicholson y Cano Abogados
Agente de Control y Revisión	El Fiduciario, designará en cada Serie, quien ejercerá la función de control y revisión de los activos subyacentes del Fideicomiso Financiero y del flujo de fondos que se generen, conforme lo establecido en los artículos 27 y 28 del Capítulo "Fideicomisos Financieros" del Título "Productos de Inversión Colectiva" de las Normas de la CNV, (N.T. 2013 y complementarias).
Beneficiarios:	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el Programa.
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior:	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y las Resoluciones 365/2005, 637/2005 del Ministerio de Economía y Producción y Com A5264 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gob.ar).
Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo:	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 277 del capítulo XIII del título XI Código Penal de la Nación - relativo al delito de Lavado de Activos-, (b) los artículos 303 y 306 del título XIII del libro II del mismo código relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera ("UIF").</p> <p>El emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo,</p>

	establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 11/2011, 229/2011, 140/12, 3/14 y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.uif.gob.ar . Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar .
Transparencia del mercado:	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar .
Monto del Programa:	Hasta un valor nominal máximo de \$ 500.000.000.- (pesos quinientos millones) o su equivalente en otras monedas, de valor nominal en circulación bajo el Programa en cualquier momento.
Contratos de Fideicomiso	Cada Fideicomiso bajo el Programa estará contractualmente regulado por el Contrato Marco del Programa (el "Contrato Marco") y un contrato suplementario de fideicomiso (el "Contrato Suplementario de Fideicomiso"; y junto con el Contrato Marco, los "Contratos de Fideicomiso"), sin perjuicio de los demás instrumentos contractuales que las partes acuerden en cada caso. Los términos de un Contrato Suplementario de Fideicomiso se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último.
Moneda de emisión:	Los Valores Fiduciarios bajo el Programa se emitirán en pesos o en cualquier otra moneda, conforme se determine en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Plazo del Programa:	La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de su autorización por parte de la CNV. Durante este plazo se podrán emitir Valores Fiduciarios bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período.
Objeto del Programa. Bienes Fideicomitados:	El objeto del Programa consiste en viabilizar la participación de inversores en un conjunto de (a) derechos crediticios originados o previamente adquiridos por los Fiduciantes, (b) Valores Fiduciarios emitidos en relación con otros Fideicomisos; en ambos casos transferidos por uno o más Fiduciantes a un Fideicomiso, c) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiamientos; d) valores negociables, e) activos financieros, instrumentados o no en valores negociables o títulos de crédito, (f) productos derivados y g) derechos que surjan de cualesquiera relaciones contractuales de contenido económico, todos ellos adquiridos de uno o más Fiduciantes, o adquiridos u originados para el Fideicomiso con los recursos aportados en fideicomiso por los inversores en un Fideicomiso de Dinero. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos en concepto de pago bajo los Activos Titulizables, o por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.
Plazo de los Fideicomisos y de los Valores Fiduciarios:	El plazo mínimo de cada Fideicomiso y de cada emisión será de 1 (un) mes, y el máximo de 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Emisión e Integración, que será definido en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.
Tipos y forma:	Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria. Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata

	<i>respecto del Patrimonio Fideicomitido de cada Fideicomiso o Serie. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal, conforme condiciones de emisión a cuyo pago se afectará todo o parte del Patrimonio Fideicomitido. Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la Ley 24.587, o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes.</i>
Renta de los Valores de Deuda Fiduciaria:	<i>Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos (a) devengando interés a tasa fija, (b) devengando interés a tasa flotante, (c) con descuento sin devengar interés, y/o (d) en cualquier otra forma indicada en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.</i>
Rango:	<i>Dentro de cada Fideicomiso o Serie se podrán emitir Clases de Valores Fiduciarios, entre otros, con: (a) órdenes de prelación o subordinación para el cobro del producido del Patrimonio Fideicomitido; (b) limitaciones del derecho de participación a un rendimiento o servicio determinado; (c) derecho a garantías determinadas. Dentro de cada Clase se otorgarán los mismos derechos.</i>
Precio de emisión:	<i>Los Valores Fiduciarios podrán ser emitidos a la par, bajo la par o con prima.</i>
Rescate:	<i>Los Valores Fiduciarios podrán ser rescatados según se indique en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.</i>
Gastos e Impuestos:	<i>Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de impuestos o tasas que determine la legislación aplicable. El Fiduciario no será responsable por el pago con fondos propios de los Gastos del Fideicomiso, ni estará en ningún caso obligado a adelantar fondos para cubrirlos.</i>
Agente de Pago:	<i>El Fiduciario, o la institución que para cada Fideicomiso se designe en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso.</i>
Sistema de Clearing y Liquidación:	<i>Los Valores Fiduciarios podrán ser transferidos, entre otros, a través de los sistemas de Caja de Valores S.A. (Ley 20.643), Euroclear, Clearstream, Argenclear y The Depositary Trust Company, según se especifique en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.</i>
Calificación de riesgo:	<i>Los Valores Fiduciarios serán calificados, de así exigirlo las normas legales vigentes o considerarlo conveniente el/los Fiduciante/s, por una o dos Calificadoras de Riesgo. Las calificaciones se actualizarán con la periodicidad que dispongan las normas aplicables.</i>
Fecha de Cierre de Ejercicio:	<i>Es el 31 de diciembre de cada año, u otra fecha que a tal fin se acuerde en un Contrato Suplementario de Fideicomiso.</i>
Fecha de Emisión e Integración:	<i>Es la fecha correspondiente a la oportunidad en la que ha de integrarse el precio de adquisición de los Valores Fiduciarios, una vez finalizado el Período de Colocación, o la primera cuota del mismo si se integrara en cuotas.</i>
Resoluciones Sociales	<i>La constitución del presente Prospecto de Programa y la celebración del Contrato Marco fueron aprobados por los directorios de : Banco Saenz S.A. en reunión celebrada el día 3 de junio de 2014; Frávega S.A.C.I. e I. en reunión celebrada el día 27 de julio de 2014; Lorfin S.A. en reunión celebrada el día 3 de julio de 2014 y Banco Patagonia S.A. en reunión celebrada el día 25 de agosto de 2014.</i>

II. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

A) Banco Sáenz S.A.

Banco Sáenz S.A. es un banco privado nacional Inscripto el 24 de octubre de 1985 en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires bajo el No. 10.649 del Libro 31 de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en la calle Esmeralda 83, Capital Federal. CUIT 30-53467243-4.

Autorizado por el Banco Central de la República Argentina a funcionar como banco comercial el 15 de diciembre de 1983 a través de la Comunicación "B" 909. La entidad es un banco privado nacional dirigido principalmente a la atención de personas y pequeñas y medianas empresas. Cuenta con una Casa Central y una sucursal ubicadas ambas en la ciudad de Buenos Aires.

Los orígenes de esta entidad se remontan a la década del '50 y en 1976 fue adquirida por sus actuales accionistas, la familia Frávega, propietaria a su vez de Frávega S.A. C.I. e I., una cadena de locales de venta de electrodomésticos y artículos del hogar.

La actividad tradicional de Banco Sáenz S.A. se concentra en el otorgamiento de préstamos personales para la adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar de la cadena Frávega, en virtud de las ventajas competitivas derivadas de su vinculación con la misma. A tales efectos, el Banco también capta clientes a través de puestos de venta situados en los locales de Frávega S.A. C.I. e I., desde donde pueden tramitarse el acceso a créditos directos.

De esta forma, Banco Sáenz S.A. opera dentro de un nicho de mercado que conoce perfectamente y dentro del cual mantiene importantes ventajas competitivas que se fundamentan en el bajo costo de estructura y en el hecho de que la entidad está ligada a una cadena especializada en la venta de electrodomésticos y artículos del hogar. Adicionalmente a los préstamos personales, Banco Sáenz cuenta con una cartera activa de tarjetas de crédito y realiza colocaciones de préstamos a empresas de mediana envergadura.

Por otro lado, la gran atomización de su cartera activa origina un riesgo crediticio mínimo que, unido a una posición patrimonial relevante, lo transforma en una de las entidades de mayor solvencia en el mercado.

Desde hace años, Banco Sáenz S.A. cuenta con una fuente de financiamiento adicional a las tradicionales, determinada por la securitización de préstamos de consumo y de saldos de tarjetas de crédito. Prueba de ello es que desde fines del año 1996 y hasta la actualidad emitió 91 series dentro de los Programas Consubond y Consubond II, 3 series dentro del Programa Global Sáenz y 3 series dentro del Programa Global Patagonia Asset Backed Securities.

Cabe destacar que Banco Sáenz S.A. está calificado en la categoría A2 (arg) de Endeudamiento de Corto Plazo y en la categoría A(arg) de Endeudamiento de Largo Plazo por Fitch Argentina.

No existe ningún hecho relevante respecto de Banco Sáenz S.A. que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria.

Teléfono 5279-4100 Fax: 5368-7064

e-mail: fideicomisos@bsaenz.com.ar

B) FRAVEGA S.A.C.I. e I.

Frávega S.A.C.I. e I. es una sociedad anónima inscripta el 24 de agosto de 1954 en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (Inspección General de Justicia) bajo el No. 7066 de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social en la calle Valentín Gómez 2813 – C1191, Capital Federal. CUIT 30-52687424-9.

Frávega S.A.C.I. e I. es una empresa de capitales nacionales, líder en la comercialización de electrodomésticos con presencia en todo el país a través de sus más de 100 sucursales. Los principales rubros comercializados son Línea Blanca, incluyendo artículos como Heladeras, Cocinas y Artículos de ventilación, línea marrón cuyo principal componente son los televisores, informática poniendo al alcance productos de alta tecnología como Pc's y artículos relacionados, telefonía celular y una línea de pequeños artículos como licuadoras, procesadoras, etc.

Emitió hasta la fecha 10 series de Fideicomisos Financieros de préstamos de consumo bajo los Programas Globales Consubond II y Sáenz.

No existe ningún hecho relevante respecto de Frávega S.A.C.I e I. que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria.

C) LORFIN S.A.

Lorfin S.A. es una sociedad anónima inscripta el 25 de Noviembre de 1983 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires bajo el No. 95.194, Libro 99, Tomo A de Sociedades Anónimas, con sede social inscripta en la calle Suipacha 72, 6to piso, Capital Federal. CUIT: 30-59799087-8.

Es integrante del grupo Frávega y desde su fundación en el año 1983 se ha dedicado a la originación de préstamos minoristas a consumidores.

Desde el año 2005 comenzó a fideicomitir sus carteras de créditos a través de fideicomisos financieros, de los cuales, hasta la fecha se han colocado en el mercado de capitales la cantidad de 43 series bajo los Programas Globales Consubond y Sáenz.

A lo largo de su trayectoria fue desarrollando distintos tipos de servicios relacionados con la industria de créditos para el consumo como ser:

- 1) Servicios de soporte administrativo.
- 2) Gestión de cobranza, tanto la de mora temprana a través de calls centers, como así también los reclamos de mora avanzada, realizada ya sea con equipos propios de cobradores domiciliarios y en los casos más severos, a través de abogados tanto internos como externos.
- 3) Procesamiento de datos, en equipos propios de última generación.

Para el desarrollo de estas líneas de negocios cuenta con un plantel de personas altamente capacitadas en cada una de las funciones anteriormente descriptas.

Teléfono y Fax: 5368-4700.

E-mail: fideicomisos@bsaenz.com.ar

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

IV. NORMAS DE ORIGINACIÓN Y COBRANZA DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

El 17 de diciembre de 2004, Banco Patagonia S.A. fue inscripto bajo el Nro. 16305 del libro 26 de Sociedades por Acciones, en la Inspección General de Justicia. El número de CUIT es: 30-50000661-3 y tiene su sede social en Av. de Mayo 701, piso 24, Ciudad de Buenos Aires.

Banco Patagonia se encuentra autorizado por el Banco Central de la República Argentina a operar como Entidad Financiera, tal como surge de la "Nomina de Entidades Financieras Comprendidas en la ley 21.526 al 31.12.2010" detallada en el Anexo I de la Comunicación BCRA "B" 10008. Banco Patagonia se encuentra inscripto en la CNV como Fiduciario Financiero mediante Resolución N°17.418 de fecha 8 de agosto de 2014 bajo el número 60.

El nro de tel es 4323-5266, el nro de fax 4323-5000. int 5185 y la dirección de correo electrónico es mmartinez@bancopatagonia.com.ar.

El 21 de abril de 2010, Banco do Brasil S.A., como comprador, y los señores Jorge Guillermo Stuart Milne, Ricardo Alberto Stuart Milne y Emilio Carlos González Moreno, como vendedores, firmaron un Contrato de Compraventa de Acciones (el "Contrato de Compraventa") mediante el cual el comprador acordó adquirir en la fecha de cierre 366.825.016 acciones ordinarias escriturales clase "B", de propiedad de los vendedores, representativas del 51% del capital y votos en circulación de Banco Patagonia S.A. Sobre el particular, Banco do Brasil S.A. notificó a Banco Patagonia S.A. que con fecha 21 de octubre de 2010 el Banco Central de Brasil concedió la autorización para la adquisición de las acciones de Banco Patagonia S.A. Asimismo, Banco Patagonia S.A. ha sido notificado que con fecha 28 de octubre de 2010 el Banco Central de Brasil ha autorizado el aumento de la participación de Banco do Brasil en Banco Patagonia S.A. de un 51% hasta un 75% del capital social y votos en circulación, como consecuencia de la realización de la Oferta Pública de Acciones Obligatoria (la "OPA") de acuerdo a lo previsto en el Contrato.

Mediante resolución N° 16 el 3 de febrero de 2011 el Banco Central de la República Argentina aprobó dicha operación y las eventuales adquisiciones resultantes de la oferta pública de adquisición obligatoria. Asimismo el Secretario de Comercio Interior autorizó la operación de concentración económica resultante del Contrato de Compraventa, mediante el dictado de la resolución N° 56 del 4 de abril de 2011 y de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 15/2011 del 3 de febrero.

El 12 de abril de 2011 se produjo el cierre del Contrato de Compraventa de Acciones celebrado el 21 de abril de 2010 entre Banco do Brasil S.A. (el "Comprador"), y los señores Jorge Guillermo Stuart Milne, Ricardo Alberto Stuart Milne y Emilio Carlos González Moreno (los "Vendedores"), y se concretó la transferencia por los Vendedores a favor del Comprador de 366.825.016 acciones ordinarias escriturales clase "B", representativas del 51% del capital y votos en circulación de Banco Patagonia S.A.

Como resultado de la Oferta Pública de Adquisición Obligatoria formulada por Banco do Brasil S.A. la composición accionaria de Banco Patagonia S.A. es la siguiente: Banco do Brasil S.A. 58,9633%, Grupo de Accionistas Vendedores 21,4127%, Provincia de Río Negro 3,1656% y Mercado 16,4584%.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

VI. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

VII. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados a través de oferta pública en el país, y/u oferta pública o privada en el extranjero, por el método que se establezca en cada Contrato Suplementario.

El Fiduciario podrá gestionar que los Valores Fiduciarios sean transferibles a través del Sistema Euroclear y Clearstream, o cualquier otro sistema de clearing de valores.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública dirigida al público en general en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de capitales y las NORMAS de la CNV (t.o. res. gral. 622/13 y complementarias – las "Normas"-) y estará a cargo del o los colocadores que se designen en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso (el "Colocador").

El Colocador realizará sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir

entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por las NORMAS de las CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión impreso a potenciales inversores; (vi) reuniones informativas individuales o colectivas ("road shows") con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las NORMAS.

El/los Fiduciante/s podrán conservar para sí los Valores Fiduciarios que no hubieran sido adquiridos durante el Período de Colocación por el público inversor al Precio de Suscripción que en cada ocasión se determine.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán: (i) suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle el Colocador y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246.

Los agentes habilitados a intervenir en la oferta pública de valores negociables que actúen como tales en las respectivas operaciones de compraventa, deberán verificar que la parte compradora reúna los requisitos antes indicados. El Fiduciario podrá solicitar a dichos agentes la documentación respaldatoria que indique el cumplimiento de dicha verificación.

El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, cuando quien desee suscribir Valores Fiduciarios no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en los Suplementos de Prospectos respectivos.

El monto mínimo de suscripción de Valores Fiduciarios será el que se establezca en los Suplementos de Prospectos respectivos.

Los procedimientos internos que empleará el Colocador para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la CNV y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la CNV.

Ejemplares del Prospecto del Programa, estarán a disposición de los inversores interesados en las oficinas del Fiduciario y el/los Colocador/ es, en el horario habitual de actividad bancaria (10 hs a 15 hs) una vez publicado este Prospecto en el boletín diario de la BCBA y en la AIF. Estará disponible además en las páginas de Internet "www.cnv.gob.ar" o "www.bolsar.com".

Los Valores Fiduciarios podrán listarse en la BCBA u otra entidad autorizada y/o negociarse en el Mercado Abierto Electrónico ("MAE") o en cualquier otro mercado autorizado de la República Argentina conforme a la ley 26.831 y Normas CNV N.T 2013 y complementarias o del exterior.

VIII. CONTRATO MARCO

DEL

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "CRÉDITOS SÁENZ"

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto de Oferta Pública en su versión completa.

FIDUCIANTES Y ADMINISTRADORES

<p style="text-align: center;">Banco Sáenz S. A. Esmeralda 83 - Buenos Aires Teléfono: 5368-7014 e-mail: fideicomisos@bsaenz.com.ar</p>	<p style="text-align: center;">Frávega S.A.C.I. e I. Valentín Gómez 2813 – Buenos Aires Teléfono: 4866-2500 e-mail: presidencia@fravega.com.ar</p>	<p style="text-align: center;">Lorfin S.A. Suipacha 72 Piso 6to – Buenos Aires Teléfono: 5368-4700 e-mail: fideicomisos@bsaenz.com.ar</p>
--	---	--

FIDUCIARIO

BANCO PATAGONIA S.A.
Av. de Mayo 701, piso 24.
Buenos Aires.
Tel/Fax: 4132-6075

ASESORES LEGALES

Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
Buenos Aires
Teléfono: 5167-1000

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 2014 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.